

ADENDA No. 002
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LP-005-2025

OBJETO DEL PROCESO: *“Prestar los servicios de Agencia Central de Medios para otorgar espacios adicionales en medios de comunicación social a organizaciones políticas que ejercen su derecho fundamental a la oposición”*

CONSIDERANDO

Que la entidad a través de la Oficina Comunicaciones Estratégicas estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de **SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LP-005-2025** el cual tiene por objeto: *“Prestar los servicios de Agencia Central de Medios para otorgar espacios adicionales en medios de comunicación social a organizaciones políticas que ejercen su derecho fundamental a la oposición”*.

Que, el **CNE** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del (20) de Junio de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, mediante Resolución 05065 de 2025 del 16 de julio de 2025, se dio apertura al PROCESO DE **SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LP-005-2025** y se publicaron los documentos definitivos del proceso, otorgando hasta el 18 de julio de 2025 para presentar observaciones y fijando el 22 de julio 18:00 PM como fecha límite para dar respuesta a las mismas.

Que en consecuencia y en cumplimiento de las normas que regulan la contratación estatal, con el acto administrativo de apertura se publicaron los documentos definitivos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, incluyendo el pliego de condiciones y sus anexos, donde se definieron de forma clara y expresa los criterios de evaluación, incluyendo los criterios ponderables y la metodología de evaluación de la propuesta económica.

Que el 23 de julio de 2025 se expidió la Adenda No. 01 mediante la cual se modificó parcialmente el cronograma y se modificó el Anexo No. 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (CRITERIO DE CALIDAD).

Que, con ocasión a la observación extemporánea recibida el 26/07/2025 1:17:23 PM por el interesado “UNION TEMPORAL LOGISTICA Y MEDIOS DS” la entidad identificó que por un **error técnico de forma**, en la plataforma SECOP II no se actualizaron los criterios de evaluación consignados en la sección denominada *“Reglas para el modelo de evaluación seleccionado”*, razón por la cual se hace necesario modificar la configuración de dichos criterios dentro de la plataforma, de tal suerte que guarden coherencia con los requisitos establecidos en el documento denominado “pliego de condiciones definitivo”.

Que el error mencionado no compromete el contenido de fondo ni modifica las reglas del proceso, ya que los documentos definitivos publicados contienen la versión oficial, vigente y vinculante del proceso, y son estos los que deben ser tenidos en cuenta por los interesados para la elaboración y presentación de sus ofertas.

Que, no obstante, al tratarse de un aspecto meramente técnico y formal, la entidad considera necesario adoptar medidas que garanticen la claridad, seguridad jurídica y concurrencia de

proponentes, a fin de evitar cualquier posible afectación al principio de transparencia o eventuales reclamaciones derivadas de interpretaciones divergentes.

Que, en virtud de lo anterior y considerando que aún no se han presentado ofertas, la Entidad encuentra procedente realizar adenda para ampliar el término de cierre del proceso con el fin de asegurar que todos los interesados cuenten con el tiempo suficiente para estructurar su oferta conforme a las condiciones vigentes, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las adendas deben publicarse **a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del proceso.**

Que, en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, y considerando el interés general y el derecho de los interesados a obtener respuesta oportuna y completa a sus observaciones, por lo que se hace necesario modificar el cronograma del proceso con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para todos los interesados y permitir el análisis adecuado de las respuestas y/o modificaciones al pliego que se deriven de dichas observaciones.

Que en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial el de selección objetiva y economía, así como pluralidad de oferentes, se estima conveniente y oportuno, realizar las siguientes modificaciones al **PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2025:**

DECISIÓN

PRIMERO: Modificar parcialmente el cronograma del PROCESO DE LICITACIÓN No. LP-CNE-005-2025, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR	SUSTENTO NORMATIVO
Fecha límite para publicar adendas.	28 julio de 2025 Hasta las 19:00 p.m.	Plataforma del SECOP II	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – cierre del proceso.	01 de agosto de 2025 Hora: 9:00 a.m.	Plataforma del SECOP II	Numeral 5, Artículo 30 Ley 80 de 1993
Verificación y evaluación de las propuestas.	Hasta el 06 de agosto de 2025 23:59 PM	Comité evaluador	Numeral 7, Artículo 30 Ley 80 de 1993
Publicación del informe de evaluación de las propuestas.	06 de agosto de 2025 23:59 PM	Plataforma del SECOP II	Numeral 8, Artículo 30 Ley 80 de 1993

Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas.	Hasta el 14 de agosto de 2025 17:00 PM	Plataforma del SECOP II	Artículo 5 Ley 1882 de 2018
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación	19 de agosto de 2025 09:00 AM	Plataforma del SECOP II	Número 8, Artículo 30 Ley 80 de 1993
Audiencia de adjudicación del proceso	19 de agosto de 2025 11:00 AM	Vía Microsoft TEAMS	Número 9, Artículo 30 Ley 80 de 1993 Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Dirección de Gestión Corporativa – Contratación Plataforma del SECOP II	Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015 Resolución CNE 00812 de 30 de enero de 2024

SEGUNDO: Modificar parcialmente la configuración en la plataforma SECOP II en la pregunta del numeral 4.1 en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA: HASTA **48,5 PUNTOS** conforme lo indicado en el pliego de condiciones

TERCERO: Modificar parcialmente la configuración en la plataforma SECOP II la pregunta del numeral 4.2 en plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

4.2. Factor Técnico / HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE RADIO Y TV: conforme lo indicado en el pliego de condiciones

CUARTO: Modificar parcialmente la configuración en la plataforma SECOP II Configuración del modelo de evaluación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
Propuesta Económica	48,5

Factor Técnico	40
Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Criterios diferenciales para Mipymes	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
Apoyo Industria Nacional	10
TOTAL	100

QUINTO: Las demás condiciones de los documentos definitivos del proceso **LP-CNE-005-2025**, no son modificados o suprimidos mediante la presente adenda continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

La presente adenda podrá ser consultada en la página web: <https://community.secop.gov.co>

Dada en Bogotá a los (28) días del mes de julio de 2025.

FIN DE LA ADENDA No. 002



ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Presidente
Consejo Nacional Electoral

POR PRESIDENCIA

Revisó: Angela María Rojas Pinzón – Abogada contratista 

POR DIRECCION DE GESION CORPORATIVA

Proyectó: Kiara Velásquez Vargas- Abogado DGC 

Revisó: María Fernanda Martínez S.- Asesora DGC 

Aprobó: Martha Margarita Salazar Alonso- Directora de Gestión Corporativa 